

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >

Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Bolefín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Señala céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolefín respectivo como comprobante, siendo su pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Bolefín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolefín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 abril 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES ORDENES

Núm. 448.

Excmo. Sr.: El muy deficiente estado actual de los servicios de viajeros y Aduanas de la estación de Port-Bou, que proyectos en estudio tratan de modificar, pero a los que no se ha dado la actividad, trascendencia y urgencia que el buen nombre de nuestro país impone y que la más elemental atención a los extranjeros que por esta frontera han de pasar a España, exige de modo inexcusable, obliga a tomar medidas de gran rigor en cuanto a la intensidad y rapidez de los trabajos a realizar, siendo tanto más importante evitar estas lamentables y bochornosas deficiencias cuanto la proximidad de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla nos obliga a prestar especial atención a recibir en nuestras fronteras con el mayor decoro a los extranjeros que han de favorecernos con su asistencia a ellas.

No sería posible, aun contando con el mejor celo de todos los funcionarios, impedir dilaciones sensibles si teniendo en cuenta los diferentes servicios de viajeros, Aduanas, correos y sanitarios, hubieran de intervenir sucesivamente cada uno de los Centros respectivos, y por esto es indispensable que de la Comisión especial que por esta Real orden se nombra—para que en la fecha más próxima posible, siempre antes de la inauguración de las Exposiciones citadas, queden terminadas las obras de instalaciones necesarias que con el decoro y amplitud precisos han de prestar los servicios indicados—formen parte representantes ampliamente facultados de los Ministerios de la Gobernación y Hacienda, a fin de decidir y definir cuanto a sus respectivas funciones corresponde; y en atención a estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se crea una Comisión especial encargada de formular, en el plazo de quince días, las bases del proyecto de mejora de la estación de Port-Bou en cuanto se refiere a los servicios de viajeros, Aduanas, Correos y Sanidad; esta Comisión dirigirá la redacción de este proyecto, que ha de quedar presentado antes del 31 de mayo, debiendo formular el procedimiento y los planes de ejecución de tal modo, que la construcción esté terminada antes del día 31 de diciembre de 1928.

2.º Esta Comisión estará integrada con representantes de los distintos Centros, en la forma siguiente:

a) Un Ingeniero Inspector del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que actuará de Presidente.

b) Un representante del Ministerio de Hacienda, con delegación especial para cuanto se relacione con los servicios de Aduanas.

c) Dos representantes del Ministerio de la Gobernación, que respectivamente ostentarán delegaciones especiales en todo lo referente a los servicios de Correos y Sanidad.

d) Un representante de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, con amplios poderes representativos de la misma.

e) Un Ingeniero de la Segunda División de Ferrocarrilas, que actuará como Secretario.

3.º Los informes, propuestas y proyectos que presente esta Comisión, serán sometidos solo a la resolución del Ministro de Fomento.

4.º La Comisión propondrá cuantas reformas provisionales puedan mejorar estos servicios durante el plazo de ejecución de los proyectos definitivos.

5.º Todos los gastos que origine el desempeño de esta Comisión, así como los de mejoras de servicios y ejecución de los proyectos definitivos, se harán con cargo a la Caja Ferroviaria y determinando el Consejo Ferroviario la parte que se considere como mejora aportada a la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, debiendo reembolsar después a aquélla, los Ministros de Hacienda y Gobernación, las cantidades que para sus atenciones respectivas tuvieran consignadas en sus presupuestos correspondientes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1928. Primo de Rivera.

Señores Ministros de la Gobernación, Hacienda y Fomento.

("Gaceta" 18 marzo 1928).

Núm. 451.

Excmo Sr.: Visto el escrito de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil proponiendo la extensión de los beneficios concedidos en el artículo 5.º del Real decreto-ley de 9 de abril último a los vehículos de fabricación nacional adquiridos por las Empresas de transportes con anterioridad a la fecha de la expresada disposición, y considerando que éstas, al adquirir el mencionado material de fabricación nacional cuando aun no tenían concedido beneficio alguno, daban un ejemplo de patriotismo y fomentaban el desarrollo industrial de nuestra Patria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil puedan extenderse certificados, siguiendo las normas que marca el artículo 32 de la Real orden circular de 16 de septiembre de 1927 ("Gaceta de Madrid" del día 18), a petición de las Empresas de transportes y servicios públicos que lo soliciten para los vehículos con que cuenten, siempre que éstos sean todos de fabricación nacional y aunque la fecha de su adquisición sea anterior a la citada de 9 de abril del citado año, teniendo estos certificados la misma validez, en lo que a exención de impuestos se refiere, que los que se extiendan en lo sucesivo, según dicho artículo 32.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1928.—Primo de Rivera.
Señor...

("Gaceta" 18 marzo 1928).

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 505.

Excmo. Sr.: Con motivo del llamado "Primer Curso Eugénico", que viene dándose en el gran anfiteatro de la Facultad de Medicina de San Carlos, al que asisten, sin limitación alguna, oyentes de distintas edades, sexo y condición, varios conferenciantes han expuesto opiniones y emitido conceptos verdaderamente demoleedores de la familia y de los fundamentos sociales, y destructivos de la santidad del matrimonio y de la dignidad de la mujer.

Y aunque la discusión de temas como la Eutanasia y la Eutanasia, por su carácter crudamente materialista, suele ser peligrosa en sus derivaciones sociales, puede estimarse lícita en un orden puramente científico y de controversia doctrinal mientras se desarrolle entre hombres de ciencia y ante auditorios de profesionales, con los necesarios conocimientos, no puede consentir el Poder público que se conviertan en propaganda contra la natalidad, en regodeo pornográfico, ni en ofensa ni ataque contra la moral cristiana y los fundamentos éticos de la sociedad, con el consiguiente estrago entre los jóvenes que escuchan tan perniciosas teorías,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se prohíba la celebración de nuevas conferencias del llamado "Curso Eugénico" en locales oficiales ni públicos, pudiendo sólo autorizarse en Academias o Centros profesionales de carácter científico, sin otro auditorio que el que integre la propia Corporación.

Lo que de Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1928. Primo de Rivera.
Señores...

("Gaceta" 22 marzo 1928).

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de marzo en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan	0'45
Idem de cebada,.... ..	1'50
Idem de paja	0'40
Litro de aceite..... ..	2
Idem de petróleo..... ..	1
Idem de vino..... ..	0'51
Kilogramo de carne..... ..	4'20
Idem de carbón..... ..	0'28
Idem de leña..... ..	0'09

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerla con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a veintisiete de marzo de mil novecientos veintiocho. — El Presidente, Antonio Lasierres, rubricado. — Por acuerdo de la C. P., El Secretario, Pascual Sierra, rubricado. — El Jefe administrativo, Luis de la Iglesia, rubricado.

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Concurso extraordinario del mes de enero de 1928.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 24 de enero último ("Gaceta" número 24), para proveer una plaza de Oficial tercero de Secretaría del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas), dotada con el sueldo anual de 2.400 pesetas.

Sargento licenciado Agustín Vera Ramos, con veinticinco años de edad, 3-0-23 de servicio y 0-11-0 de empleo. (A reserva de que presente ante el Tribunal examinador los certificados médico y de penales prevenidos.)

Madrid, 17 de marzo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios de Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 24 de enero último ("Gaceta" número 24), para proveer una plaza de Oficial tercero del escalón de Contabilidad del Ayuntamiento de Vallecas (Madrid), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Sargento licenciado Gregorio Lacarta Rodríguez, con veintisiete años de edad, 6-3-22 de servicio y 2-6-0 de empleo.

Idem para la reserva D. Eugenio Chinchilla Segura, con veintisiete años de edad, 4-5-10 de servicio y 1-7-23 de empleo.

Cabo apto para Sargento Felipe González Vaqueiro, con treinta y dos años de edad, 4-7-0 de servicio y 1-7-28 de empleo.

Idem Mariano González Cumbreño, con veintinueve años de edad, 7-3-12 de servicio y 1-2-0 de empleo.

Soldado Federico Castro Alfonso, con veintiocho años de edad y 3-9-13 de servicio.

Idem Eusebio Fraile Muñoz, con treinta y cinco años de edad y 3-0-0 de servicio. (A reserva de que reintegre el certificado médico.)

Madrid, 17 de marzo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte

en las oposiciones anunciadas el 24 de enero último ("Gaceta" número 24) para proveer una plaza de vigilante técnico para la Sección de Vías y Obras de la Diputación provincial de Lérida, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Sargento de activo Juan Bardají Codera, con treinta años de edad, 11-10-27 de servicio y 9-10-0 de empleo. (Condicional por falta de certificado médico y de antecedentes penales.)

Madrid, 17 de marzo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 24 de enero último ("Gaceta" número 24) para proveer dos plazas de Oficial y dos de Auxiliar de Secretaría e Inspección de Arbitrios del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), dotadas con el sueldo anual de 3.500, 3.000, 2.500 y 2.250 pesetas, respectivamente.

Sargento licenciado José Lledó de la Hera, con treinta y cuatro años de edad, 9-11-2 de servicio y 5-4-29 de empleo.

Idem id. Francisco Chacón Radríguez, con veintiséis años de edad y 0-10-0 de servicio. (Condicional por falta de certificado médico.)

Soldado Juan Antonio González Rodríguez, con treinta y cuatro años de edad y 3-11-15 de servicio.

Idem Eusebio Fraile Muñoz, con treinta y cinco años de edad y 3-0-0 de servicio. (A reserva de que reintegre el certificado médico.)

Idem Miguel Moro Domínguez, con treinta y tres años de edad y 2-1-23 de servicio.

Idem Felipe Clemente García Minguillán, con treinta y ocho años de edad y 1-4-21 de servicio.

Idem Juan Forte Delgado, con veinticinco años de edad y 1-0-18 de servicio.

Madrid, 17 de marzo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 24 de enero último ("Gaceta" número 24), para proveer una plaza de Escribiente primero de la Secretaría del Ayuntamiento de Villalba (Lugo), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Cabo licenciado Manuel Felpeto Monteiro, con veinticinco años de edad, 3-2-5 de servicio y 2-6-3 de empleo. (A reserva de que presente ante el Tribunal el certificado médico.)

Idem id. Ezequiel Villares Castro, con veintisiete años de edad, 2-10-5 de servicio y 2-2-4 de empleo.

Clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido el estado resumen de servicios para poder calificarlo ni acompañar los certificados prevenidos en las Instrucciones generales del concurso:

Licenciado Jesús Novo Montes.

Madrid, 17 de marzo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 24 de enero último ("Gaceta" número 24), para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de la Diputación provincial de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Román Mochales Alvarez, con treinta años de edad, 4-4-11 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Idem id. Zacarías García Barriga, con veintisiete años de edad, 0-11-14 de servicio. (Condicional por falta de los certificados médico y de antecedentes penales).

Cabo licenciado Paulino Pérez de Ozaeta, con treinta y siete años de edad, 7-3-13 de servicio y 3-4-8 de empleo.

Soldado licenciado Benito Carlos Izquierdo Martínez, con treinta años de edad y 2-9-7 de servicio.

Idem id. Gregorio Cobreros Fernández, con treinta años de edad y 1-9-23 de servicio.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y carecer, por tanto, de derecho a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925. (Artículo 23 del Reglamento):

Sargento licenciado Catalino Valero Marín.

Por no acompañar certificados de conducta y de antecedentes penales, prevenidos en las Instrucciones generales del concurso:

Soldado Joaquín Tárraga Cano.

Madrid, 17 de marzo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 24 de enero último ("Gaceta" número 24), para proveer una plaza de Auxiliar de Secretaría de la Diputación provincial de La Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Elisardo Araujo Dopaso, con treinta y seis años de edad, 4-5-10 de servicio y 3-5-0 de empleo. (A reserva de que presente ante el Tribunal examinador el certificado de reconocimiento médico).

Madrid, 17 de marzo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de febrero del año actual ("Gaceta" número 40) para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid.

Destinos a proveer (primera categoría).
Cincuenta plazas de aprendiz de Bombero del citado Ayuntamiento, con el jornal diario de 7,50 pesetas. Podrán llegar a Capataz de primera por ascensos reglamentarios, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por papeleta, con arreglo al formulario que al final se inserta y reintegrada por póliza de 1,20 pesetas, debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 15 de abril próximo.

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los requisitos siguientes:

Haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de veintiséis.

Poseer un oficio relacionado con el ramo de construcción, lo que acreditarán por medio de certificado legal.

Tener la talla mínima de 1,650 metros, acreditada igualmente por certificado oficial, y no padecer enfermedad de las comprendidas en el Cuadro de exenciones del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, que se encuentra a disposición de los aspirantes en la Dirección del servicio, calle Imperial, número 10, de esta Corte; para comprobar este extremo, los aspirantes que resulten propuestos sufrirán reconocimiento facultativo antes de tomar posesión del destino, lo que no podrán verificar si resultaren inútiles.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de la misma si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 ("Gaceta" número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas Instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de febrero último ("Gaceta" número 40), dictado para aplicación del Real Decreto-ley de 6 de septiembre de 1928.

Quinta. Se advierte a los aspirantes que deben abstenerse de solicitar estos destinos los que no disfruten de perfecta sanidad, en la inteligencia de que antes de tomar posesión del destino, los propuestos sufrirán un escrupuloso reconocimiento médico, desechándose a los que resulten inútiles.

Madrid, 17 de marzo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

("Gaceta" 18 marzo 1928).

Núm. 1.495.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Julián Naranjo, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Antonio (Delicias), número veintiséis, con destino a su industria de imprenta, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Agustín Jiménez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Agustina de Aragón, número veinticinco, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Jesús Alloza la instalación y funcionamiento de ebanistería y un motor eléctrico en la calle de Asalto, número quince, con destino a su industria citada se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de las Ordenanzas, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. León Balaguer la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de las Armas, número veintisiete, con destino a su industria de construcciones mecánicas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme

a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Blas Sicilia la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en el camino del Vado, número cinco, con destino a su industria de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Miguel Faci la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en la calle de Goya, número siete, con destino a su industria de artículos estampados, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. José Luis Soláns la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la Avenida de Madrid, número sesenta y tres, con destino a su industria de serrería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Núm. 642.

6.^a DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de febrero último.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
16 b	1	Fernando González	Zaragoza	Jornalero.
17	3	Andrés Marín	Casetas	Id.
18	3	José Casas	Zaragoza	Id.
19	3	Baltasar Arnales	Id.	Id.
20	4	Jenaro Gandía	Id.	Id.
21	8	Toribio Murillo	Id.	Id.
22	8	Mauricio Polo	Id.	Id.
23	9	Pablo Franco	Id.	Empleado.
23 b	9	Antonio Calvo	Id.	Jornalero.
24	9	Timoteo Alda	Id.	Id.
25	11	Juan Pellejero	Id.	Id.
26	11	Benito Lucio	Id.	Id.
27	11	Mariano Gómez	Id.	Obrero.
28	15	Julio García	Id.	Empleado.
29	16	Angel Romera	Id.	Obrero.
30	17	Antonio Bunal	Id.	Jornalero.
31	17	Gabriel Girón	Id.	Id.
32	17	Mateo Borraz	Id.	Obrero.
33	18	Benito Ariza	Id.	Industrial.
34	21	Cesáreo Sofin	Gallur	Jornalero.
35	21	Manuel Martínez	Id.	Id.
36	23	Juan Ferrer	Zaragoza	Obrero.
37	23	Clemente Colón	Luna	Recaudador.
38	23	Manuel Díaz	Zaragoza	Jornalero.
39	23	C. ferino Cisneros	Id.	Id.
40	23	Agustín Serrano	Id.	Id.
41	23	Timoteo Burillo	Id.	Id.
42	23	Francisco Bonaforte	Id.	Id.
43	23	Eusebio García	Id.	Obrero.
44	23	Manuel Soriano	Ateca	Zapatero.
45	23	Leandro Gonzalvo	Zaragoza	Jornalero.
46	23	Serafin Martín	Id.	Id.
47	23	Francisco Melendo	Id.	Id.
48	24	Vicente Guernaga	Id.	Id.
49	24	Tomás Ucedo	Id.	Obrero.
50	24	Gregorio Gay	Id.	Id.
51	24	Cirilo Moreno	Id.	Jornalero.
52	24	Francisco Serrano	Morés	Id.
53	24	Emilio Gascón	Zaragoza	Militar.
54	25	Angel López	Id.	Jornalero.
55	25	José Martínez	Id.	Obrero.
56	26	Dionisio Escobedo	Id.	Id.
57	27	Agustín Morlanes	Olvés	Herrero.
58	27	José Peñafiel	Zaragoza	Jornalero.
59	27	Benedicto Rubio	Id.	Propietario.
60	27	Martín Machín	Id.	Jornalero.
61	27	Jesús Gómez	Brea	Farmacéutico.
62	28	Narciso Lerín	Mallén	Jornalero.

Zaragoza, 10 de marzo de 1928. — El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel L.

Núm. 1.300.

MINISTERIO DE ESTADO. — SECCIÓN TERCERA

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1927, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
Albarracín	2 enero	D. José María Gómez	Giro postal	45
Almería	31 marzo	Diego Márquez	Idem id.	103'90
Astorga	31 diciembre	Felipe Arias	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1.795'90
Avila	31 diciembre	Bernabé de Juan	Giro postal	127
Badajoz	27 octubre	Jorge Sangorrin	Idem id.	101'85
Barbastro	16 diciembre	Manuel Sesé	Idem id.	148'80
Barcelona	19 febrero	Gaspar Villarrubias	Cheque c/ Banco de Industria y Comercio	184'65
Burgos	29 julio	Ignacio Martínez	Idem c/ id. Hispano-Americano	1.367'90
Cádiz	13 enero	José María Cortés	Giro postal	367'82
Idem	23 diciembre	El mismo	Idem id.	124'10
Calahorra	24 febrero	D. Eladio Diez Ulzurrun	Cheque c/ Banco Urquijo	469'55
Canarias	22 febrero	Celestino González	Giro postal	500
Cartagena	28 febrero	Pedro Gil	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	493'40
Centa	31 diciembre	Manuel Miranda	Giro postal	35
Ciudad Real	26 octubre	Francisco Lorente	Entrega D. Alfonso Pacheco	468'25
Ciudad Rodrigo	15 diciembre	Lucas Pérez Pacheco	Giro postal	674
Córdoba	25 enero	José Blanco	Idem id.	50
Cuenca	16 diciembre	Francisco González	Idem id.	307
Idem	31 diciembre	El mismo	Idem id.	50
Guadix	31 diciembre	D. José Antonio Fajardo	Cheque c/ Banco Español de Crédito	349'25
Huesca	31 diciembre	Miguel Supervia	Giro postal	211'05
Ibiza	11 enero	Antonio Cardona	Idem id.	109'50
Jaca	31 diciembre	Blas Sánchez	Idem id.	211
León	11 enero	Manuel Domínguez	Cheque c/ Banco Urquijo	1.232'35
Lérida	31 diciembre	José Cortecáns	Giro postal	34
Lugo	1 diciembre	Antonio García Conde	Cheque c/ Banco Urquijo	1.827'90
Madrid	1 septiembre	Jerónimo Bellido	Entrega el mismo	393'15
Mallorca	14 junio	Antonio Canals	Giro postal	897'50
Menorca	2 febrero	Gabriel Vila	Giro postal	125
Mondragón	12 febrero	Elias Montero	Idem id.	115
Oronse	13 enero	Faustino Dégamo	Idem id.	250
Osona	21 febrero	Pedro del Pozo	Entrega D. Julián Pascual	633'50
Oviedo	31 enero	Francisco Quintana	Giro postal	243'95
Pasencia	1 septiembre	Policarpo María Barco	Idem id.	12'90
Pamplona	25 enero	Emilio Román Torio	Cheque c/ Banco de España	3.384'25
Salamanca	13 enero	Federico de Liñán	Entrega el Sr. González Orduña	725
Santander	28 enero	Jose María Goy	Cheque c/ Banco Central	1.548
Santiago	19 diciembre	Claudio Rodríguez	Giro postal	200
Segorbe	22 enero	Romualdo Amigó	Idem id.	125'25
Segovia	22 marzo	Miguel Pérez Rodríguez	Giro postal	495
Idem	22 marzo	El mismo	Entrega el mismo	318'95
Sevilla	15 septiembre	D. José Holgado	Giro postal	32'17
Sigüenza	29 enero	Ambrosio Mamblona	Idem id.	121'60
Tarazona	25 enero	José María Sanz	Cheque c/ Banco Español de Crédito	303'85
Taragona	22 diciembre	Francisco J. Vázquez	Giro postal	171
Toledo	31 diciembre	Gregorio del Solar	Idem id.	295'25
Tortosa	1 abril	Vicente Cosme	Cheque c/ Banco de Cataluña	857'50
Tudela	14 octubre	Angel Castillejo	Idem c/ id. de Industria y Comercio	53
Tuy	17 junio	José Rodríguez de Pérez	Idem c/ id. Hispano-Americano	506'85
Urgel	11 enero	Ricardo Fornesa	Idem c/ id. id.	1.696'10
Valencia	27 diciembre	Manuel Pérez Arnal	Giro postal	5.100
Valladolid	29 diciembre	Antonio G. San Román	Cheque c/ Banco Hispano Americano	387'40
Vich	27 diciembre	Ramón Casadevall	Idem c/ id. Español de Crédito	2.460'75
Vitoria	17 febrero	Miguel Ortiz	Idem c/ id. de Bilbao	2.270'53
Zamora	24 enero	Jacinto Mateos	Giro postal	100
Zaragoza	31 diciembre	Carlos Albás	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	998'50
	21 noviembre			
TOTAL GENERAL				36.211'12

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Coria, Gerona, Granada, Jaén, Málaga, Orihuela, Palencia, Tenerife y Teruel. — Importa esta cuenta las figuradas pesetas treinta y seis mil doscientas once con doce céntimos. Madrid, 31 de diciembre de 1927. — El Interventor, Federico Pino. — V.º B.º — El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

SECCIÓN SEXTA

El Burgo de Ebro. N.º 207.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el segundo semestre del año 1927.

Sesión del día 2 de julio.—Acuerdos: aprobar el acta anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Sesión del día 9 de julio.—Aprobar el acta anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobar el extracto de los acuerdos de la permanente y del pleno del primer semestre y un envío al BOLETÍN OFICIAL.

Nombrar comisionado para el ingreso en Caja al Secretario de la Corporación.

Devolver a Camilo Mur la fianza que tenía constituida como rematante de pastos del monte Mejana de la Noria.

Aprobar el acta de arqueo de fin de junio último y la cuenta respectiva últimamente con un existencia en caja de 1.711'78 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos del mes. Aprobar la cuenta de agencia del primer semestre con el Banco Zaragozano con un saldo a su favor de 326'31 pesetas.

Que se proceda al blanqueo de la casa consistorial, Escuelas y casa cuartel de la Guardia civil.

Sesión del día 16 de julio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Efectuar varias reparaciones en la casa Consistorial.

Pagar una dieta de comisión al señor Alcalde, por llamada del señor Delegado gubernativo.

Que se celebre segunda subasta de pastos de los montes La Mejana y La Pinada.

Aprobar el concierto con Raimundo Rocañín para el blanqueo de los edificios del Ayuntamiento.

Sesión del día 23 de julio.—Aprobar el acta anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Que se proceda al blanqueo del matadero municipal.

Sesión del día 30 de julio.—Aprobar el acta anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Que se proceda al cobro de las cédulas personales por el Secretario del Ayuntamiento.

Adquirir un aparato de desinfección de viviendas.

Contratar la música de Belchite para las fiestas de la localidad, la manutención de los músicos, el ganado para la corrida de vaquillas y autorizar al señor Alcalde para cuanto más sea preciso para las fiestas.

Quedar enterados de haber resultado desier-

ta la segunda subasta de pastos de la Mejana y la Pinada.

Que se coloquen de nuevo los postes indicadores del nombre del pueblo a la entrada del mismo.

Que para el encierro de vacas de la capea se utilice el mismo local de años anteriores.

Sesión del día 6 de agosto.—Aprobar el acta anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial. Quedar enterados de la liquidación de débitos a la Hacienda publicada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 138, del 4 del actual.

Pagar a Raimundo Rocañín, Liborio Plo y Concepción Huguet, los jornales y materiales de blanqueo de los edificios del Ayuntamiento y casa cuartel de la Guardia civil.

Concertar con el señor Médico sus derechos facultativos en la capea de vaquillas.

Adquirir papel de multas municipales. Sesión del día 13 de agosto.—Aprobar el acta anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial. Construir retretes en el edificio escuelas.

Sesión del día 20 de agosto.—No se celebró sesión por no haberse reunido mayoría para tomar acuerdos.

Sesión del día 27 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial. Que para construcción de retretes en las escuelas dicte las normas necesarias la Junta municipal de Sanidad.

Adquirir una bandolera y chapa para el guarda municipal jurado del término.

Aprobar un expediente para habilitar un suplemento de créditos que en el expediente se detallan.

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1928 y su exposición al público.

Conceder siete días de licencia al Secretario del Ayuntamiento.

Requerir a D.º Prudencia Carrascón para el pago de la cantidad acordada por el pleno.

(Continuará).

PARTE NO OFICIAL

Banco Aragonés de Crédito — Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos números mil seiscientos diez y seis, mil seiscientos diez y siete y mil seiscientos diez y ocho, efectuados en este Banco Aragonés de Crédito, a nombre de D. Luis López Ferrer y D.ª Elena Alfaro indistintamente, se pone en conocimiento del público para que la persona que los tuviese en su poder los entregue en estas oficinas en el plazo de ocho días, pasados los cuales se procederá a su anulación y se expedirán nuevos resguardos.

Zaragoza, cuatro de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Francisco Rivas y Jordán de Urriés.

IMPRESA DEL HOSPICIO